



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°003-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, **04 ENF. 2018**

VISTO:

El Expediente N°31095-2017, por el cual DOÑA BLANCA SANDRA MONTES ENCISO DE BARRIENTOS, solicita la sub división de tierras sin cambio de uso del lote 2 de la manzana "L." del Pueblo Yuracc Yuracc, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, conformado por la escritura pública de donación que otorga Pelagia Enciso Jose a favor de doña Blanca Sandra Montes Enciso de Barrientos; copia literal de la partida P11005970 en donde se indica los datos del otorgante y datos técnicos del predio matriz y documentos técnicos como plano de subdivisión, memoria descriptiva, se determina procedente autorizar la subdivisión respaldado con el **Informe Técnico N°001-2018-MPH/32-36/PAPL**, la sub división de tierras en 03 sub lotes, con un área matriz de 293.66 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la sub división de tierras sin cambio de uso del lote 2 de la manzana "L." del Pueblo Yuracc Yuracc, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LOTE MATRIZ N° 02 Mz. "L."

PROPIETARIA: PELAGIA ENCISO JOSE

- Por el frente o **Sur** limita con el Jr. Pucá Pucá con un tramo de 9.70 ml.
- Por el fondo o **Norte** limita con el Jr. Tupac Amaru con un tramo de 15.25 ml.
- Por la derecha entrando o **Este** limita con el sub lote 2A con tres tramos de 8.40, 3.00, 4.71 y con el lote N° 01 con un tramo de 9.69 ml.
- Por la izquierda entrando u **Oeste** limita con el lote N° 03 con dos tramos de 4.55 y 23.45 ml.

ÁREA: 293.66 m2.

PERÍMETRO: 78.80 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB LOTE N° 2B Mz. "L"

PROPIETARIA: BLANCA SANDRA MONTES ENCISO DE BARRIENTOS

- Por el frente o **Norte** limita con el Jr. Tupac Amaru con un tramo de 5.89 ml.
- Por el fondo o **Sur** limita con el lote N° 2A con un tramo de 4.71 ml.
- Por la izquierda entrando o **Este** limita con el lote N° 01 con un tramo de 9.69 ml.
- Por la derecha entrando u **Oeste** limita con el remanente N° 02 con tres tramos de 4.83, 2.14 y 6.07 ml.

ÁREA: 52.40 m2.

PERÍMETRO: 33.33 ml.

SUB LOTE N° 2C Mz. "L"

PROPIETARIA: MARY ELIZABETT MONTES ENCISO

- Por el frente o **Norte** limita con el Jr. Tupac Amaru con un tramo de 8.15 ml.
- Por el fondo o **Sur** limita con el lote remanente N° 02 con un tramo de 6.69 ml.
- Por la izquierda entrando o **Este** limita con el lote remanente N° 02 con un tramo de 6.43 ml.
- Por la derecha entrando u **Oeste** limita con el lote N° 03 con un tramo de 8.32 ml.

ÁREA: 53.99 m2.

PERÍMETRO: 29.59 ml.

LOTE REMANENTE N° 02 Mz. "L"

PROPIETARIA: PELAGIA ENCISO JOSE

- Por el frente o **Sur** limita con el Jr. Puca Puca con un tramo de 9.70 ml.
- Por el fondo o **Norte** limita con el Jr. Tupac Amaru con un tramo de 1.21 ml.
- Por la derecha entrando o **Este** limita con el sub lote 2A con dos tramos de 8.40, 3.00, con el sub lote 2B con tres tramos de 6.07, 2.14 y 4.83 ml.
- Por la izquierda entrando u **Oeste** limita con el lote N° 03 con dos tramos de 4.55, 15.13 y con el sub lote 2C con dos tramos de 6.69 y 6.43 ml.

ÁREA: 187.27 m2.

PERÍMETRO: 68.15 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
SERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 04 ENE. 2018

Oficio Circ. Nº 035-2018-UD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: R.G. Nº 003-2018-MPH/EDT

de fecha: 04 ENE 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taro
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

05 ENE 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____